CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que Colpensiones allegó sustitución poder. Sírvase proveer.

MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: NURY FABIOLA GARZON BUSTOS
DDOS.: COLPENSIONES Y OTRAS
RAD: 760013105-012-2023-00363-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 391
Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que reposa sustitución poder allegado por la firma UNIÓN TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023, a favor de la abogada MARIA CAMILA HURTADO CAMAYO, el cual cumple con los requisitos de ley y, por tanto, es procedente el reconocimiento de personería.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

TENER por sustituido el poder conferido a la firma **UNIÓN TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** en favor de la abogada **MARÍA CAMILA HURTADO CAMAYO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.774.153 y portadora de la tarjeta profesional No. 316.648 a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de **COLPENSIONES** en los términos de la sustitución presentada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **42** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **8 DE MARZO DE 2024**

La secretaria,

MARICEL LONDOÑO RICARDO